



San Antonio, 12 de Marzo de 2020.,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

RAMÓN J. ECHEVESTE

Ramón J. Echeveste
Alcalde
Municipio de San Antonio

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Febrero de 2020 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 243.326,60,= Literal A \$ 10.156,=, Literal B \$ 133.170,60;= (doscientos cuarenta y tres mil trescientos veintiséis con sesenta centésimos

Fabiana Machin

Fabiana Machin
Concejal

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 12/03/2020 por Resolución Nº 024/20 inserta en acta Nº 006/2020, se aprobó el gasto de , varios de ferretería.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 12/03/20, por Resolución Nº 006/2020, inserta en acta Nº 028/2019, se aprobó el pago a la empresa Ferretería Barbieri, RUT 020162730017, monto \$ 21.741,= (pesos uruguayos veintiún mil setecientos cuarenta y uno)

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

Ruberto Percovich

Ruberto Percovich
Concejal

1. Autorizar el gasto correspondientes a la compra de varios de ferretería , aprobada por Resolución Nº 024/2020, inserta en Acta Nº 006/2020 de fecha 12/03/2020 y el correspondiente a la Empresa Ferretería Barbieri, RUT 020162730017 presupuesto aprobado por Resolución Nº 024/2020 inserta en Acta Nº 006/2020 de fecha 12/03/2020, monto 21.741,= ((pesos uruguayos veintiún mil setecientos cuarenta y uno)

Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.